ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 352 DEL 27 DICIEMBRE DE 2019

"Por la cual se Adjudica el proceso de Concurso de Méritos Abierto FDLAN-CMA-004-2019"

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

EL ALCALDE LOCAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función Administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que en cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el FDLAN con la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación, convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

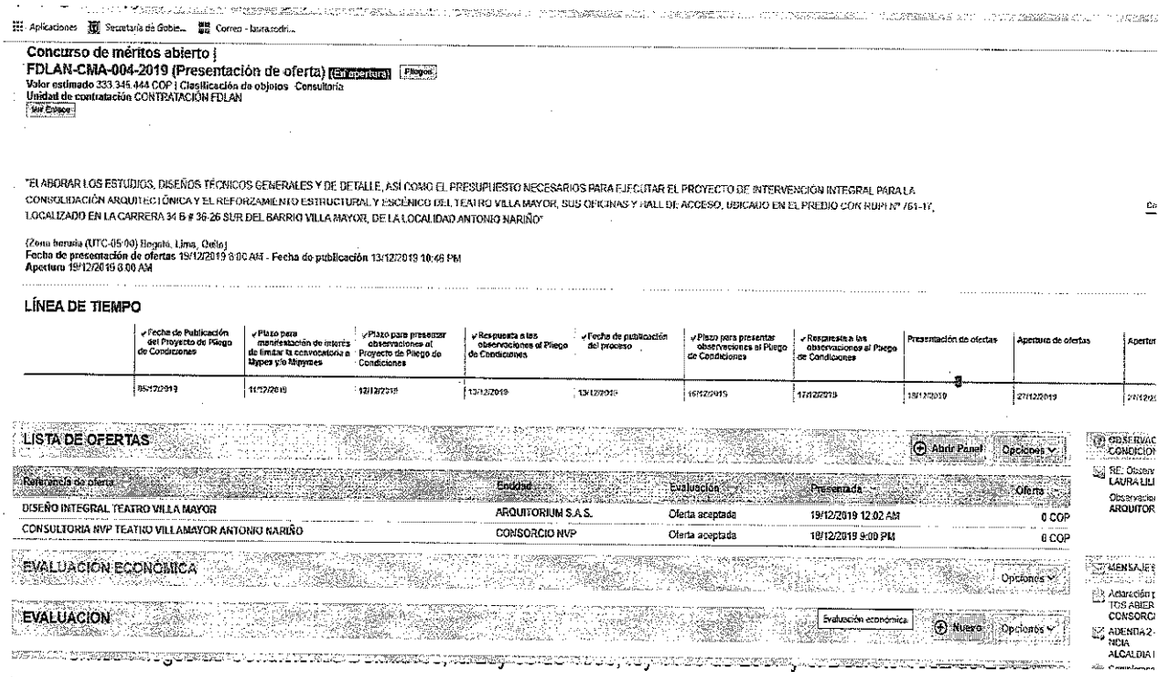
Que mediante Resolución N° 333 del 13 diciembre de 2019 se ordenó la apertura del proceso de Selección concurso de méritos FDLAN-CMA-004-19, cuyo objeto es **"ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS GENERALES Y DE DETALLE, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO NECESARIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONSOLIDACIÓN ARQUITECTÓNICA Y EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ESCÉNICO DEL TEATRO VILLA MAYOR, SUS OFICINAS Y HALL DE ACCESO, UBICADO EN EL PREDIO CON RUPI Nº 761-17, LOCALIZADO EN LA CARRERA 34 B # 36-26 SUR DEL BARRIO VILLA MAYOR, DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"** y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Portal Único de Contratación.

Que el valor para la contratación resultante de la Selección concurso de méritos FDLAN-CMA-004-19 antes señalada, se encuentra financiado con recursos provenientes a la transferencia realizada en el marco del Convenio Interadministrativo Nº179 de 2019, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, y que las actividades planteadas en el marco de la consultoría para los estudios y diseños para la el proyecto de intervención integral para la consolidación arquitectónica y estructural del Teatro Villa mayor, obedecen a lo aprobado por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas y que fue acogió mediante Resolución 334 de 21 de junio de 2019, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 647 de fecha 12 diciembre de 2019. expedido por el Responsable del Presupuesto con cargo al gasto de inversión denominado: ***"acciones de fortalecimiento institucional"*** por un valor de $ 333.345.444.

Que, en la fecha señalada dentro del cronograma de la Convocatoria, se llevó a cabo el cierre y apertura de propuestas de selección, según consta en el portal de contratación SECOP II en esa misma fecha y en la cual se dejó constancia del recibo de las siguientes ofertas:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 352 DEL 27 DICIEMBRE DE 2019



Aplicaciones | Secretaría de Gobie... | Correo - laura.rodri...

Concurso de méritos abierto |
FDLAN-CMA-004-2019 (Presentación de oferta) En apertura | Pliegos
Valor estimado 333.345.444 COP | Clasificación de objetos Consultoría
Unidad de contratación CONTRATACIÓN FDLAN
Ver Enlace

"ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS GENERALES Y DE DETALLE, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO NECESARIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONSOLIDACIÓN ARQUITECTÓNICA Y EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ESCÉNICO DEL TEATRO VILLA MAYOR, SUS OFICINAS Y HALL DE ACCESO, UBICADO EN EL PREDIO CON RUPI N° 761-17, LOCALIZADO EN LA CARRERA 34 B # 36-26 SUR DEL BARRIO VILLA MAYOR, DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 19/12/2019 8:00 AM - Fecha de publicación 13/12/2019 10:46 PM
Apertura 19/12/2019 8:00 AM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	✓Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipes y/o Mypes	✓Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	✓Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	✓Fecha de publicación del proceso	✓Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	✓Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Apertura de ofertas	Apertur
05/12/2019	11/12/2019	12/12/2019	13/12/2019	13/12/2019	16/12/2019	17/12/2019	19/12/2019	27/12/2019	27/12/20

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
DISEÑO INTEGRAL TEATRO VILLA MAYOR	ARQUITORIUM S.A.S.	Oferta aceptada	19/12/2019 12:02 AM	0 COP
CONSULTORIA NVP TEATRO VILLAMAYOR ANTONIO NARIÑO	CONSORCIO NVP	Oferta aceptada	19/12/2019 9:00 PM	0 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Opciones

EVALUACION — Evaluación económica | Nuevo | Opciones

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la Ley.

Que en el primer informe que presentó el Comité Evaluador a las propuestas fue el siguiente:

Nro.	PROPONENTE	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICO
1	ARQUITORIUM SAS	REQUERIDO	REQUERIDO	CUMPLE
2	CONSORCIO NVP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma del proceso de Selección concurso de méritos FDLAN-CMA-004-2019, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los partícipes, en la página web www.colombiacompra.gov.co, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los días del 20 al 24 de Diciembre de 2019 , para que dentro de ese término presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que dentro del término dispuestos en el cronograma del proceso y el artículo art. 5 ley 1150 de 2007 parágrafo 1 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los proponentes que presentaron subsanaciones al mismo se vieron reflejadas en el informe de evaluación definitivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo art. 5 ley 1150 de 2007 parágrafo 1 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, una vez finalizado el plazo para presentar observaciones y subsanaciones sobre el informe de evaluación, la Entidad realiza audiencia de adjudicación el 27 de diciembre de 2019 donde presenta el informe evaluación final de evaluación.

Que el informe de evaluación definitivo que presentó el Comité Evaluador a las propuestas fue el siguiente:

Nro.	PROPONENTE	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICO
1	ARQUITORIUM SAS	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO
2	CONSORCIO NVP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 352 DEL 27 DICIEMBRE DE 2019

Una vez presentado el informe de evaluación definitivo de los requisitos y habilitantes y factores de ponderación diferentes a la propuesta económica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 5 ley 1150 de 2007 parágrafo 1 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se procedió determinando el siguiente puntaje respecto de los factores de ponderación de los oferentes habilitados.

FACTORES DE CALIFICACIÓN

FACTOR ECONOMICO

OFERENTES	PUNTAJE ASIGNADO
CONSORCIO NVP	**50 PUNTOS**
AQUITORIUM SAS	**RECHAZADO**

PONDERACIÓN FACTOR TECNICO

OFERENTES	PUNTAJE ASIGNADO
CONSORCIO NVP	**30 PUNTOS**
AQUITORIUM SAS	**RECHAZADO**

PONDERACIÓN APOYO INDUSTRIA NACIONAL

OFERENTES	PUNTAJE ASIGNADO
CONSORCIO NVP	**10 PUNTOS**
AQUITORIUM SAS	**RECHAZADO**

INCENTIVO VINCULACION LABORAL PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

OFERENTES	PUNTAJE ASIGNADO
CONSORCIO NVP	**1 PUNTOS**
AQUITORIUM SAS	**RECHAZADO**

PONDERACION CONSOLIDADA

OFERENTES	PUNTAJE ASIGNADO
CONSORCIO NVP	**91 PUNTOS**
AQUITORIUM SAS	**RECHAZADO**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño informa que durante el presente proceso de selección se ha dado cumplimiento estricto a las disposiciones legales y a los cronogramas previstos para el desarrollo del mismo, en tal sentido, se aclara que el Informe de Evaluación determina el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad, Informe que fue publicado de manera oportuna reflejando el análisis elaborado por el Comité Técnico Evaluador, siendo este el objeto de la presente etapa procesal, por tanto, se concluye que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño ha garantizado la libre participación y concurrencia de todos los interesados, acogiendo las diferentes observaciones planteadas en cumplimiento del principio de Selección Objetiva que rige el presente proceso.

En virtud del principio de publicidad, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño ha dado a conocer sus actuaciones y decisiones mediante las publicaciones que ordena la ley, con el propósito de que sean vinculantes y puedan ser acatadas por sus destinatarios, este principio de publicidad significa anunciar, divulgar, difundir, informar y revelar las decisiones y su motivación para hacerlas saber a quienes va dirigida, de manera que puedan ser obligatorias, controvertibles y controlables. En efecto, esta Entidad ha garantizado que los posibles oferentes, órganos de control y la comunidad en general puedan tener conocimiento oportuno de estas actuaciones administrativas; en tal sentido, se informa que las observaciones y respuestas presentadas se encuentran publicadas (en la plataforma del SecopII), han sido atendidos oportunamente atendiendo los términos establecidos en el presente proceso de selección.

Que acto seguido los miembros del comité evaluador de la Entidad, teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación y el orden de elegibilidad presentado, en forma unánime recomendaron al Ordenador

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 352 DEL 27 DICIEMBRE DE 2019

del Gasto adjudicar el proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto FDLAN-CMA-004-2019- al proponente **CONSORCIO NVP** por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje en la evaluación realizada que corresponde a 91 puntos.

Atendiendo la recomendación dada por el Comité Evaluador, y atendiendo que la propuesta presentada por **CONSORCIO NVP** en el marco del proceso de Selección concurso de méritos abierto FDLAN-CMA-004-2019, acredita la condición para ser adjudicataria del presente proceso de selección, al cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas correspondientes; lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 273 de Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, se procedió a realizar la adjudicación del concurso de Méritos- Convocatoria Pública FDLAN- CMA-004-2019 en audiencia pública.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar. el presente proceso de selección Concurso de Méritos FDLAN-004-2019 cuyo objeto es **"ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS GENERALES Y DE DETALLE, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO NECESARIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONSOLIDACIÓN ARQUITECTÓNICA Y EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ESCÉNICO DEL TEATRO VILLA MAYOR, SUS OFICINAS Y HALL DE ACCESO, UBICADO EN EL PREDIO CON RUPI N° 761-17, LOCALIZADO EN LA CARRERA 34 B # 36-26 SUR DEL BARRIO VILLA MAYOR, DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"** por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 333.284.490)** conforme a la oferta presentada a través del SECOP II la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño se encuentran amparadas con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 467 del 12 Diciembre de 2019 expedido por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

ARTÍCULO TERCERO: Celebrar el correspondiente contrato con el adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por estrado al oferente adjudicatario, de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2, artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra lo dispuesto en la presente resolución, no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución rige a partir del su expedición y surte efectos desde sus actos de notificación y será publicada en el Sistema para contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de diciembre de 2019

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Laura Rodriguez– Abogado FDLAN
Revisó: Ricardo Molina – Abogada Contratista FDLAN